



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 18 de octubre de 1990

NUM. 54

SUMARIO

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

- Interpelación sobre los propósitos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes respecto al condicionado para la concesión de cupos de plantación de viñedos, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Andrés Basterra Layana. (Pág. 2.)
- Moción instando al Gobierno de Navarra para que modifique su Acuerdo de 18 de julio de 1990, por el que se adjudicaba a Vinsa determinados solares en Mendillorri, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Pomés Ruiz. (Pág. 3.)

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre diversos extremos relacionados con la distribución, tipos y número de la cabaña de équidos en Navarra, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Popular D. Juan Cruz Cruz. (Pág. 5.)
- Pregunta sobre diversos aspectos relacionados con el funcionamiento del Instituto de Bachillerato de Oronoz, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros. (Pág. 6.)
- Pregunta sobre diversos aspectos relacionados con la recuperación de las denominadas «Casas del Irati», formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. José Antonio Eder Esarte. (Pág. 7.)
- Pregunta sobre las previsiones del Departamento de Agricultura, en relación con la patata de siembra en los Valles de Aézcoa, Salazar y Roncal, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. José Antonio Eder Esarte. (Pág. 8.)
- Pregunta sobre el destino del museo de ciencias naturales del antiguo colegio de Lekároz, formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna. (Pág. 9.)

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Interpelación sobre los propósitos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes respecto al condicionado para la concesión de cupos de plantación de viñedos

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO UNION DEL PUEBLO NAVARRO
D. ANDRES BASTERRA LAYANA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1990, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Andrés Basterra Layana, sobre los propósitos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes respecto al condicionado para la concesión de cupos de plantación de viñedos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de octubre de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la Interpelación

ANDRES BASTERRA LAYANA, miembro del Parlamento de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario de U. P. N. en las Cortes de Navarra, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara a propósito de las INTERPELACIONES,

EXPONE:

Que una vez conocida la concesión a Navarra de una ampliación de 1.200 hectáreas respecto del cupo inicial de plantación de viñedo de la C. E. E.,

es necesario que el Gobierno de Navarra adopte las medidas reglamentarias para dar opción a que los agricultores consigan las nuevas concesiones de cupo pertinentes, para mejorar sus explotaciones individuales y colectivas.

En ese sentido, U. P. N. entiende que debe atenderse prioritariamente las solicitudes de plantación que fueron denegadas anteriormente por falta de cupo y que no superaban la superficie de 3 hectáreas, ya que ello significaría una medida de protección de las pequeñas explotaciones agrarias.

De esta forma, atendidas las demandas citadas en el párrafo anterior, U. P. N. entiende que, las hectáreas sobrantes podrían asignarse a los demás solicitantes que acreditaran obtener al menos el 50 por 100 de sus ingresos por explotaciones agropecuarias.

INTERPELACION:

¿Cuáles son los propósitos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes respecto al condicionado para la concesión de cupos de plantación de viñedo con cargo a la ampliación de 1.200 hectáreas recientemente concedidas a Navarra?

Pamplona, 10 de octubre de 1990.—Fdo.: Andrés Basterra Layana.

Moción instando al Gobierno de Navarra para que modifique su Acuerdo de 18 de julio de 1990, por el que se adjudicaba a VINSa determinados solares en Mendillorri

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO UNION DEL PUEBLO NAVARRO
D. JAVIER POMES RUIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1990, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Pomés Ruiz, instando al Gobierno de Navarra para que modifique su Acuerdo de 18 de julio de 1990, por el que se adjudicaba a VINSa determinados solares en Mendillorri, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas hasta las doce horas del día del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 16 de octubre de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la Moción

JAVIER POMES RUIZ, miembro del Parlamento de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario de U. P. N. en las Cortes de Navarra, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara presenta a trámite la siguiente

MOCION:

La Ley Foral 17/1989 por la que el Parlamento autorizó al Gobierno de Navarra las enajenaciones de suelo en Mendillorri, permitió que éstas pudieran realizarse por contratación directa, cuando se adjudicaran a VINSa y para la construcción de «Viviendas de Protección Oficial en **regímenes de promoción pública**». Según la Ley Foral antes citada, para las viviendas «que hayan de promoverse al amparo de **otros regímenes** de protección oficial», el procedimiento de adjudicación debería ser siempre el de concurso público.

U. P. N. hubiera preferido que la totalidad de las parcelas fueran adjudicadas por concurso público, a quienes pudieran aportar la mayor solvencia, la mejor calidad constructiva dentro de las limitaciones de precio final, y a quien aportara un mejor proyecto arquitectónico, con independencia que fuera un promotor público o privado.

Pero el Gobierno quiso exceptuar de este sistema —y así lo aprobó el Parlamento— las parcelas que se adjudicaran directamente a VINSa, siempre y cuando asumiera las condiciones del régimen de promoción pública, y no las demás del régimen general, cuyo precio puede ascender hasta el 120% del precio del módulo.

El régimen de promoción pública, perfectamente definido en la legislación de Viviendas de Protección Oficial, se dirige a los adquirentes con menores recursos, y limita el precio de venta de las viviendas a la banda más baja de los permitidos para las Viviendas de Protección Oficial. Y son además viviendas siempre susceptibles de beneficiarse de las subvenciones.

Resulta sin embargo, que el Gobierno de Navarra ha adjudicado directamente a VINSa, para que promueva junto con otra sociedad domiciliada en Madrid, parcelas para un total de 400 viviendas, autorizándoles unos precios de venta superiores a los máximos permitidos para el régimen de promoción pública establecidos por la legislación vigente. Estos precios, situados en el 120% del precio del módulo del año 1991, excluyen automáticamente a los adquirentes de cualquier derecho a obtener subsidiación de interés ni subvenciones, al superarse el límite legal del precio del módulo.

Todavía está reciente la grave llamada de atención de la Cámara de Comptos denunciando las «excesivas» adjudicaciones directas, en detrimento de los procedimientos establecidos que aseguran una concurrencia libre y una optimización de las adjudicaciones.

Por todo ello, al amparo del artículo 190, b) del Reglamento de la Cámara y concordantes, solicita del Pleno del Parlamento de Navarra, debata y someta a votación la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION:

Instar al Gobierno de Navarra para que modifique su Acuerdo de 18 de julio de 1990 por el que se adjudicaba provisionalmente a VINSa determinados solares de Mendillorri, especificados concretamente en la corrección de errores publicada en el B. O. N. de 17 de septiembre de 1990, en el sentido de que los precios de venta de las viviendas

que se promuevan con dichos solares no puedan sobrepasar los establecidos para el régimen de promoción pública que recoge la legislación de Viviendas de Protección Oficial, o –como alternativa– proceda a realizar la adjudicación de dichas parcelas de acuerdo con lo dispuesto en la autoriza-

ción otorgada por el Parlamento Foral en la Ley Foral 17/1989.

Pamplona, 10 de octubre de 1990.–Fdo.: Javier Pomés Ruiz.

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre diversos extremos relacionados con la distribución, tipos y número de la cabaña de équidos en Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO POPULAR D. JUAN CRUZ CRUZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1990, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Popular D. Juan Cruz Cruz sobre diversos extremos relacionados con la distribución, tipos y número de la cabaña de équidos en Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de octubre de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la pregunta

D. JUAN CRUZ CRUZ, Parlamentario Foral por el Grupo Popular de Navarra, al amparo de lo establecido en el artículo 181 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta por lo que solicita respuesta por escrito.

EXPONE:

Dada la extensa cabaña de équidos en Navarra,

y ante las recientes noticias de rebrote de peste equina en España, es conveniente que el Parlamento Foral tenga noticia directa del estado de este sector, con objeto de realizar un balance de los distintos aspectos que implica desde el económico al sanitario.

Por lo cual solicita respuesta escrita sobre los siguientes puntos de la cuestión:

1.º Distribución, tipos y número de la cabaña de équidos en Navarra, con indicación de los estabulados y estimación de los que viven en estado libre o semilibre.

2.º Indicación numérica de respectivos destinos: carga/tiro, deporte, carne, etc.

3.º Situación del paso y control de estos animales por mugas o límites fronterizos (pirenaicos y/o regionales).

4.º Enfermedades detectadas en cada nivel de la cabaña general, desde principios de este año.

5.º Control sanitario sobre cada uno de ellos.

Pamplona, dos de octubre de mil novecientos noventa.—Fdo.: Juan Cruz Cruz, Parlamentario Foral.

Pregunta sobre diversos aspectos relacionados con el funcionamiento del Instituto de Bachillerato de Oronoz

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO UNION DEL PUEBLO NAVARRO
D. JAVIER MARCOTEGUI ROS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1990, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros sobre diversos aspectos relacionados con el funcionamiento del Instituto de Bachillerato de Oronoz, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de octubre de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la pregunta

JAVIER MARCOTEGUI ROS, en su calidad de miembro del Parlamento de Navarra, a tenor de cuanto se establece en el vigente Reglamento de la Cámara PARA LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA,

EXPONE:

En cumplimiento de los acuerdos suscritos entre el Ayuntamiento del Muy Noble Valle y Universidad de Baztán y el Ministerio de Educación y Ciencia, que después de las transferencias obligan al Gobierno de Navarra, en el año académico 1990/91 comienza a funcionar el Instituto de Bachillerato de Oronoz en sustitución del Centro Municipal de Enseñanzas Medias de Oronoz-Mugaire. Se requiere para ello atender las nuevas necesidades de personal.

Por otro lado, el Parlamento Foral autorizó al Gobierno de Navarra para establecer las negociaciones pertinentes ordenadas a la compra del edificio del Colegio «Nuestra Señora del Buen Consejo» de Lekároz, sin que ello supusiera adquirir compromiso personal alguno con el personal del citado Colegio.

Por ello el parlamentario que suscribe formula al Gobierno, para su contestación por escrito las cuestiones integradas en la siguiente

PREGUNTA:

1.º ¿Cuántos nuevos profesores y de qué especialidades se requieren en el nuevo Instituto de Bachillerato?

2.º ¿Qué obligaciones tenía el MEC con el profesorado del anterior Centro Municipal de Enseñanzas Medias? ¿En qué medida estas obligaciones afectan al Gobierno de Navarra?

3.º ¿Qué obligaciones laborales ha aceptado el Gobierno con la compra del edificio citado? ¿Qué razones ha considerado al respecto?

4.º ¿Qué profesores son los que han sido destinados al Centro referido? ¿Dónde trabajaron dichos profesores en el curso pasado 1989/90? ¿Qué procedimiento se ha empleado para su selección?

Es cuanto manifiesta a V. E. a los efectos de que se preste el trámite reglamentario.

En Pamplona a 10 de octubre de 1990.—Fdo.:
Javier Marcotegui Ros.

Pregunta sobre diversos aspectos relacionados con la recuperación de las denominadas «Casas del Irati»

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO MIXTO D. JOSE ANTONIO EDER ESARTE

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1990, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. José Antonio Eder Esarte sobre diversos aspectos relacionados con la recuperación de las denominadas «Casas del Irati», para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de octubre de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la pregunta

DON JOSE ANTONIO EDER ESARTE, Parlamentario Foral integrado en el Grupo Mixto, ante ese Organismo comparece y a los efectos de lo dispuesto en el art. 181 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, como mejor proceda, DICE:

Que por medio del presente escrito formulo al Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, para su contestación oral ante la comisión que corresponda, la siguiente pregunta:

TEMA Y MOTIVACION

Existe en marcha un proyecto de construcción o recuperación de las denominadas «Casas del Irati», con fines turísticos, sobre el que poco se conoce y mucho se especula. En realidad dicho proyecto, desde el punto de vista de su coste inicial previsto, no es muy cuantioso, pero sí resulta importante la afección que dicho proyecto tiene para

con el entorno natural, así como las repercusiones que de él se pueden derivar para las pequeñas e incipientes industrias hosteleras y hoteleras de la zona.

A los ojos de un profano en la materia se trata de un proyecto de difícil justificación, desde el punto de vista de la rentabilidad del mismo, como de difícil justificación desde el punto de vista de la ordenación turística de la zona, en primer lugar porque existen lugares en la zona más visitados por los turistas, que tampoco cuentan con instalaciones de esa naturaleza y, en segundo lugar, porque sin una previa ordenación de los recursos naturales del monte Irati, la construcción de esta obra no garantiza que en lo sucesivo, una vez realizada, los turistas no campen y acampen en la zona en la forma y manera que lo vienen haciendo en este momento.

Al objeto de obtener información sobre este proyecto, se pregunta:

— Ha realizado o cuenta el Gobierno de Navarra con algún tipo de estudio de necesidades que avale el proyecto que se pretende desarrollar en las Casas del Irati.

— Ha estudiado el Gobierno de Navarra la procedencia, el lugar de acceso de los visitantes a la zona, así como la media de estancia de éstos en ella.

— Cuál es el concreto plan de explotación, uso y gestión que se ha diseñado para dichas instalaciones, con expresa indicación de la Entidad u Organismo que ha diseñado dicho plan.

— Quién y cómo va a financiar las obras de construcción del proyecto y de su explotación, con expresa mención de las obligaciones tanto económicas como de otro tipo que asume la Junta del Valle Salazar en el proyecto.

En Pamplona, a 9 de octubre de 1990.—Fdo.: José Antonio Eder Esarte.

Pregunta sobre las previsiones del Departamento de Agricultura, en relación con la patata de siembra en los Valles de Aézcoa, Salazar y Roncal

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO MIXTO D. JOSE ANTONIO EDER ESARTE

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1990, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. José Antonio Eder Esarte sobre las previsiones del Departamento de Agricultura, en relación con la patata de siembra en los Valles de Aézcoa, Salazar y Roncal, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de octubre de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la pregunta

DON JOSE ANTONIO EDER ESARTE, Parlamentario Foral integrado en el Grupo Mixto, ante ese Organismo comparece y a los efectos de lo dispuesto en el art. 181 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, como mejor proceda, DICE:

Que por medio del presente escrito formulo al Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes del Gobierno de Navarra, para su contestación oral ante la Comisión que corresponda, la siguiente pregunta:

TEMA Y MOTIVACION

La patata de siembra en Navarra es un cultivo que principalmente se extiende por los Valles Pirenaicos, siendo precisamente Aézcoa y Salazar los principales productores. En estos años estamos

asistiendo a una importante reducción tanto del número de hectáreas sembradas, como del número de agricultores que se dedican a este cultivo; sin embargo no parece que a corto plazo exista un cultivo alternativo para estas zonas que venga a reemplazar al anterior.

A la vista de los rendimientos obtenidos en las últimas campañas, son más las voces que se oyen diciendo que es el último año que sembramos, poniéndose con ello en peligro la propia estabilidad ocupacional de esta importante zona, ya de suyo envejecida y en franca regresión.

Por todo lo anterior se pregunta:

— Qué previsiones tiene ese Departamento para el mantenimiento e incluso el incremento del cultivo de la patata de siembra en los Valles de Aézcoa, Salazar y Roncal.

— Se está estudiando o se tiene estudios sobre cultivos alternativos que reduzcan los efectos de lo que parece un irremediable fracaso del cultivo de la patata de siembra.

— Tiene datos ese departamento sobre el descenso producido en la zona, tanto en número de hectáreas de siembra, como en el número de agricultores que se dedican total o parcialmente a este cultivo.

— Tiene ese Departamento intención de potenciar la ganadería en la zona, como alternativa a la utilización de las tierras que en la actualidad se utilizan para el cultivo de la patata.

— Existe en la zona algún caso de abandono de tierras de labranza previa remuneración para ello.

En Pamplona, a 9 de octubre de 1990.—Fdo.: José Antonio Eder Esarte.

Pregunta sobre el destino del museo de ciencias naturales del antiguo colegio de Lekároz

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKO ALKARTASUNA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1990, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna sobre el destino del museo de ciencias naturales del antiguo colegio de Lekároz, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Educación y Cultura.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de octubre de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la pregunta

El Grupo Parlamentario EUSKO ALKARTASUNA, al amparo de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula, para su contestación oral en Comisión, la siguiente

PREGUNTA:

Con motivo de la adquisición del Colegio de Lekároz, sus anteriores titulares, ofertaron al Gobierno de Navarra la entrega de su museo de ciencias naturales y diverso material arqueológico,

botánico y de especies autóctonas, de especial interés para la zona y en general de Navarra.

Al parecer, el Gobierno de Navarra declinó la oferta de adquisición sin que se conozcan los motivos, permitiendo así el traslado fuera de Baztán y en parte, de Navarra, perdiéndose con ello el trabajo elaborado durante muchos años que hubiese podido incrementar el patrimonio cultural de Baztán.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario, desea respuesta a las siguientes

CUESTIONES:

1.ª ¿Cuál fue la oferta de los titulares del Colegio de Lekároz y cuál la actitud del Gobierno de Navarra y motivos de la declinación de la oferta?

2.ª ¿Conoce el Gobierno de Navarra el destino de los materiales mencionados y cuál ha sido el interés que, él al parecer no ha tenido, de que otros hayan adquirido los objetos citados?

3.ª ¿Está el Gobierno de Navarra dispuesto a realizar las gestiones necesarias para su recuperación y puesta a disposición del patrimonio cultural de Baztán?

Pamplona, 11 de octubre de 1990.

El Portavoz. Fdo.: Iñaki Cabasés Hita.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*.....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número
3110.000.007133.9

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 4.300 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 85 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones 110 »</p>	<p style="text-align: center;">REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12. 3. 31002 PAMPLONA</p>
--	--